DECRETO N° 62 – IMPF - 2020

Potrero de los Funes, 27 de Octubre de 2021

VISTO:

Los contratos de práctica laboral rentada suscriptos entre la Secretaría de Hacienda y Fortalecimiento Institucional y los diferentes practicantes; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas económicas tomadas por el Gobierno Nacional han impactado directamente en los recursos de las familias más humildes;

Que los ajustes de las tarifas de los servicios básicos como gas natural, costo de la garrafa de gas envasado y energía eléctrica han disminuido el poder adquisitivo de bienes de consumo necesarios para la supervivencia y más aún poder concretar cuestiones básicas de la casa habitación;

Que asimismo el Municipio se encuentra en condiciones de capacitar para el trabajo en sus distintas áreas;

Que existe una fuerte demanda de trabajo con capacitación;

Que la Ordenanza N° 6-HCDPF-2018 aprueba la modalidad de contratación denominada práctica laboral rentada

Que la Constitución Provincial en su artículo 261 inciso 19 establece como atribución del Intendente Municipal, realizar cualquier otra función de interés local que no esté prohibida a las municipalidades por sus disposiciones orgánicas respectivas y no sean incompatibles con los demás poderes del Estado y el inciso 10 del artículo 20 de la Ley XII-0349-2004 establece que son atribuciones del Intendente Municipal ejercer las demás atribuciones y cumplir todos los deberes que fluyen de la naturaleza de su cargo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POTRERO DE LOS FUNES

RESUELVE:

Art. 1°.- ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° 6-HCDPF-2018, el inciso 19 artículo 261 de la Constitución Provincial e inciso 10 del artículo 20 de la Ley Provincial XII-0349-2004.

Art. 2°.- HOMOLOGAR los contratos de Práctica Laboral Rentada con finalización al 31 de Diciembre de 2021, según se detalla en el ANEXO I

Art. 3°.- El presente será suscripto por el Sr. Intendente de la Ciudad de Potrero de los Funes, el Sr. Daniel Aníbal Orlando, y será refrendado por la Secretaria de Hacienda, la Sra. Roxana Claudia Valeria Carranza.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-